

PERGAMINO, diciembre 3 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de noviembre de 2001** al considerar el Expte. D-174-99 D.E. A-3637/99 **INTENDENTE MUNICIPAL PERGAMINO** – acepta ad-referendum del H.C.D. lotes ofrecido en comodato por el Sr. CIRILO ALBERTO PAGANI sito en Barrio 12 de Octubre con destino a Espacio Verde.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1581/01, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 21 de setiembre, por el que se deja sin efecto el Decreto N° 270/00 –por el cual se aceptó (ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del H.C.D.) el ofrecimiento en comodato por el término de cuatro (4) años, del inmueble propiedad de MARTHA FLORES DE PAGANI Y AURORA SOLERO DE TAMARO, sito en Barrio 12 de Octubre.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5532/01.-

